

## **ACUERDO No. 23**

28 de febrero del 2024

Por el cual se aprueba la Estructura Organizacional de la Fundación Universitaria San Pablo – UNISANPABLO

El Consejo Superior de la Fundación Universitaria San Pablo – UNISANPABLO, en uso de sus atribuciones estatutarias y de conformidad con las normas legales vigentes.

### **CONSIDERANDO**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la Constitución Política y el artículo 29 de la Ley 30 de 1992, la Fundación Universitaria San Pablo-UNISANPABLO es una institución de educación superior que goza de autonomía universitaria. En virtud de esta autonomía, la universidad tiene la facultad para expedir sus estatutos, en los cuales se definen las reglas básicas de su estructura y funcionamiento. Estos estatutos sirven como marco normativo para las demás normas internas que deban expedir sus autoridades.

Que la Fundación Universitaria San Pablo- UNISANPABLO cuenta con unos Estatutos aprobados a través del Acuerdo 01 del 20 de agosto de 2015, debidamente ratificados por el Ministerio de Educación Nacional, mediante Resolución No 11887 del 24 de julio de 2018, que definen su misión y objetivos, su estructura, las funciones sustantivas que tendrá a su cargo y los principios filosóficos que orientan sus actividades.

El Consejo Superior, con el propósito de responder oportunamente a las exigencias del desarrollo de la Institución, y de acuerdo con la estructura definida en los Estatutos, considera necesario expedir el Reglamento Orgánico. Este tiene como objetivo establecer las responsabilidades de las diferentes autoridades, tanto en el orden general, para que UNISANPABLO cuente con condiciones apropiadas para el cumplimiento de su misión.

Que el Consejo Superior, en su sesión del 22 de febrero de 2024, tras revisar la propuesta de actualización de la Estructura Organizacional de la Fundación Universitaria San Pablo - UNISANPABLO.

Que, en virtud de lo anterior, el Consejo Superior de la Fundación Universitaria San Pablo-UNISANPABLO,

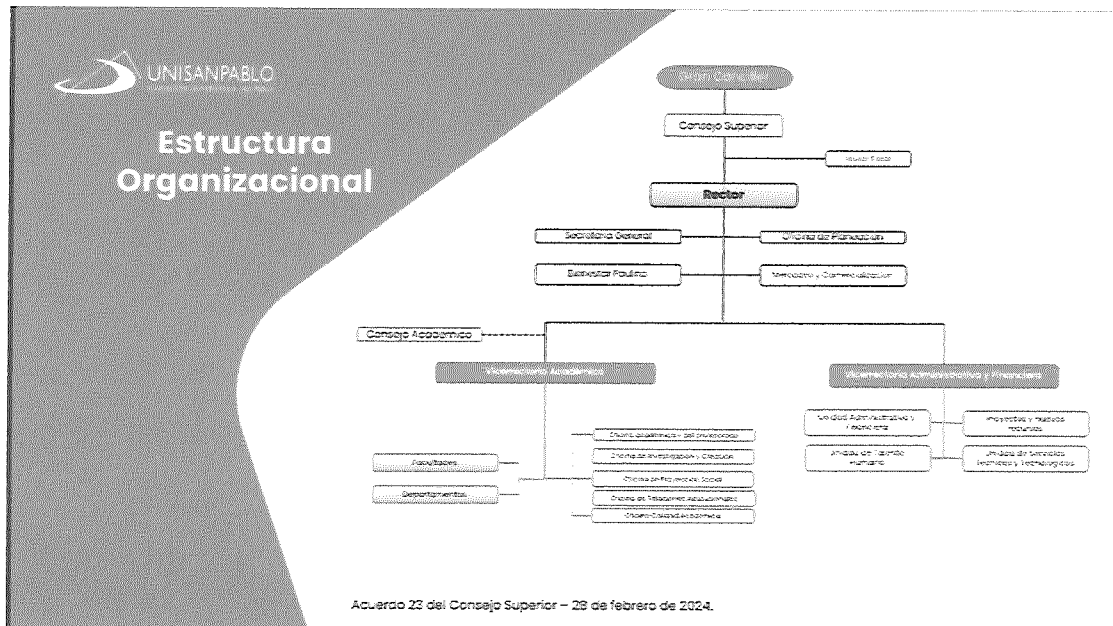
### **ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Aprobar la Estructura Organizacional de la Fundación Universitaria San Pablo – UNISANPABLO, la cual se constituye en el marco normativo e institucional como el instrumento que define, orienta y organiza los diferentes niveles de dirección, coordinación, gestión académica, administrativa y de apoyo, garantizando el cumplimiento de la misión, visión, objetivos estratégicos y fines institucionales.

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SAN PABLO - UNISANPABLO

Calle 170 No. 8G-31 – Tel. (1) 6 71 13 95 – Bogotá D.C. – Colombia

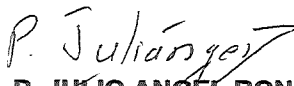
[www.unisanpablo.edu.co](http://www.unisanpablo.edu.co) - E-mail: [fundacionuniversitaria@unisanpablo.edu.co](mailto:fundacionuniversitaria@unisanpablo.edu.co)



**Comuníquese y cúmplase.**

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Las funciones de las autoridades, Rector y Vicerrectores, se encuentran definidas en los Estatutos, en la normatividad interna correspondiente y en el manual de funciones, garantizando que la Fundación Universitaria disponga de un modelo organizativo coherente, pertinente y funcional para el adecuado desarrollo de sus procesos misionales y de apoyo.

Dada en Bogotá, D.C., el día veintiocho (28) de febrero de 2024.

  
**P. JULIO ANGEL RONCANCIO**  
 Gran Canciller y Presidente del Consejo  
 Superior  
 UNISANPABLO

  
**MAGDA JOSEFA MENDEZ**  
 Secretaria General  
 UNISANPABLO